



PROPUESTA DE DICTAMEN

Desde la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se han puesto de manifiesto unas necesidades de inversión para el aula de percusión de la escuela de música municipal, superiores a las inicialmente previstas y de las que eran conocidas durante el trámite de elaboración del Presupuesto.

Ante esta situación, se ha originado una necesidad de gasto que no puede demorarse para el ejercicio siguiente y para la que el crédito disponible resulta insuficiente, motivando la tramitación del oportuno suplemento de crédito.

Visto el estado del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 y aprobada por Decreto de Alcaldía número 041/2020, apartado A) de fecha 28 de febrero y considerando su carácter de recurso financiador de modificaciones de crédito al presupuesto municipal en vigor, se propone como financiación de esta modificación de crédito.

A la vista del expediente tramitado y conforme a la motivación expuesta en la Memoria de esta Alcaldía, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, para su elevación al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 17/2020 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 15.000,00 para la finalidad de Inversiones en el Aula de Percusión de la Escuela Municipal de Música, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Por Programa	Económica	Denominación	Importe €
--------------	-----------	--------------	-----------



32601	63204	Escuela de Música, inversiones en Escuela de Música-Aula de Percusión.	15.000,00
		Total Altas en Aplicaciones.....	15.000.00

Alta en Conceptos Presupuestarios de Ingresos.

Este gasto se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Económica	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	EUROS
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	15.000.00
	TOTAL INGRESOS	15.000,00

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo, considerándose el presente acuerdo adoptado, con carácter definitivo, en el caso de no presentarse reclamación alguna dentro del plazo señalado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

El Espinar, a fecha de 24 de agosto de 2020.

EL ALCALDE -PRESIDENTE,

Fdo.: Javier Figueredo Soto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN